

**CIRCULAR
INSTRUCTIVA**

Nº DGAC-0038/2017

DSO-0403/2017

FECHA: La Paz, 09 de Marzo de 2017

DE : Cap. Julio Fortun Landivar
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.

A : REPRESENTANTES LEGALES DE EXPLOTADORES
EXTRANJEROS, RECONOCIDOS BAJO LA RAB 129,
INSPECTORES PRINCIPALES DE OPERACIONES Y
AERONAVEGABILIDAD

REF : ESPECIFICACIONES RELATIVAS A LAS OPERACIONES
(OPSPECS) Y PRIVILEGIOS DEL TITULAR DE UN AO CR
(RECONOCIMIENTO DEL CERTIFICADO DE EXPLOTADOR DE
SERVICIOS AÉREOS)

Estimados Señores:

La Dirección General de Aeronáutica Civil, dentro del ámbito de su competencia, en conformidad a la Reglamentación Aeronáutica Boliviana, **RAB Parte 129 (Operaciones de Explotadores Extranjeros), sección 129.105 (a), Especificaciones relativas a las operaciones y privilegios del titular de un AO CR (Reconocimiento del Certificado de Explotador de Servicios Aéreos)**, comunica a todos los Representantes Legales de los Explotadores Extranjeros poseedores de un AO CR que a partir de la fecha las Especificaciones Relativas a las Operaciones (OPSPECS), expedidas por la Autoridad de Aviación Civil Extranjera (AAE), serán pertinentes y reconocidas por la DGAC del Estado Plurinacional de Bolivia, por lo que no se requiere la emisión de nuevas (OPSPECS) por parte de esta AAC.

Los Inspectores Principales de Operaciones y Aeronavegabilidad, (POI's, PMI's), quedan encargados de la difusión de la presente Circular Instructiva.

Atentamente.



Cap. Julio Fortun Landivar
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
Dirección General de Aeronáutica Civil



JFL/MPC
c.c.: DSO, ARCHIVO